

**INFORME DE GESTIÓN  
PRIMER SEMESTRE DE 2016**



Santiago de Cali, 22 de Julio de 2016

## **INFORME DE GESTIÓN Ejercicio de Enero a Junio de 2016**

### **INTRODUCCIÓN**

Dando cumplimiento a los Estatutos Sociales y a la normatividad legal vigente, nos permitimos presentar a la Asamblea General de Accionistas, en nuestra calidad de Representante Legal y Director Financiero de la sociedad, y en nombre de la Junta Directiva, como administradores de la misma, el Informe de Gestión correspondiente a la primera vigencia del año 2016, comprendida entre el 1° de enero y el 30 de junio del año en mención.

### **1. ENTORNO MACROECONÓMICO Y SECTORIAL**

Durante el primer semestre del año 2016, la economía colombiana continúa ajustándose de forma ordenada al nuevo entorno económico mundial, a pesar de las señales de desaceleración de demanda agregada global, la economía logró expandirse en el primer trimestre del 2016 en un 2.5% anual, siendo el consumo el componente que ha frenado el impacto negativo causado por el descenso de las exportaciones. Mientras tanto, la depreciación del tipo de cambio ha menguado el nivel de importaciones y ha generado presión en materia de precios, pero ha revitalizado el proceso de recuperación de la industria interna. El déficit de cuenta corriente está corrigiéndose gradualmente y el riesgo de una desaceleración excesiva de la demanda interna continúa siendo moderado. El panorama es algo complejo y el crecimiento lógicamente será inferior a lo esperado por el banco de la república; sin embargo será sostenible y se apoyará en la inversión tanto pública como privada bajo la coyuntura actual donde los fondos internacionales han tenido que volver a invertir en los países emergentes, convirtiéndose el país en una de las mejores alternativas de inversión.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación de 0.48% en junio del 2016, significativamente superior a la del mismo mes del año anterior de 0.10%, al cierre del primer semestre del año llegó al 5,10%, con lo cual la inflación anual aumentó a 8.6%, una cifra que no se veía desde hace 15 años. La inflación se ha acelerado por cuenta de la depreciación del peso, por el fenómeno de El Niño, por la activación de algunos mecanismos de indexación y en el último mes viene impulsada por el paro camionero que genera demoras en el desplazamiento de mercancías, represamiento de materias primas e insumos en los puertos, configurando un panorama desfavorable en la lucha por contener la inflación. En este entorno, la respuesta de política monetaria correspondió al alza de las tasas de interés, reconociendo que los choques que han afectado a los precios son transitorios y se orientan a garantizar la convergencia de la inflación hacia la meta del 3% ±1 punto porcentual en 2017.

A pesar de la desaceleración de la economía, se espera como mínimo un crecimiento de 2,6% al finalizar 2016, con un papel destacado del sector industrial, especialmente por los beneficios competitivos que trae el alto precio del dólar. El alto nivel de inflación se espera que empiece en los próximos meses a converger hacia el rango meta del emisor y que termine 2016 ligeramente por encima del 5%. La Junta Directiva del Banco de la República espera un punto de inflexión de la inflación para modificar las medidas monetarias. El país debe redefinir su modelo productivo, aprovechando las oportunidades de negocio e inversión extranjera las cuales se centran en sectores como la construcción e infraestructura, tecnologías de la información y comunicaciones, agroalimentación y automoción, teniendo como objetivo lograr una menor contracción de la economía.

El sector de la infraestructura se convierte en un factor clave que contribuirá a sostener el crecimiento del país en lo que resta del año, ya que se espera para este año el comienzo de la construcción de las importantes vías en concesiones de cuarta generación (4G). Ratificando que la construcción de infraestructura más que un fin, se constituye como un medio a través del cual las demás actividades económicas crecen y se desarrollan, haciendo un país más competitivo. La economía colombiana prevé que las carreteras 4G generen un efecto amplificador de 1,5% aproximadamente en el PIB durante los años de construcción, lo cual originará un crecimiento potencial del PIB de 4,6% a 5,3% en el largo plazo y reducirían la tasa de desempleo en el largo plazo en 1%.

Tras la suscripción del Contrato de Concesión para la construcción de la nueva vía entre los corregimientos de Mulaló y Loboguerrero, quedan en firme los diez contratos de la primera ola de cuarta generación de concesiones viales (4G) que suman inversiones por 12 billones de pesos, desarrollado bajo el esquema de Alianza Público Privada (APP). No obstante, el gobierno continúa su ambicioso plan de infraestructura y ha revolucionado las autopistas 4G poniendo en marcha una segunda ola que incorpora 9 proyectos por valor de 11.8 billones de pesos y en la misma línea ya cuenta con una tercera ola en la que incluye ocho proyectos por valor de 10.3 billones de pesos. A estos, se suman siete obras que se van a realizar a través de la figura de iniciativas privadas por 7,8 billones de pesos, estableciendo de esta manera la apuesta del Estado colombiano para organizar en forma eficiente y estratégica el crecimiento del país, a través de una red de infraestructura que logre conectar a las ciudades, regiones, fronteras y puertos, priorizando los proyectos que mayor impacto tendrán para la economía nacional.

Este proyecto se considera como el de mayor trascendencia competitiva de la región del Valle del Cauca y el sur del país, aportando al crecimiento económico general de la nación un efecto positivo en el PIB del 0,21%, al tiempo que generará más de 4.700 empleos directos e indirectos en la etapa de construcción e impulsará el desarrollo en nuevos nichos de mercado, diversificando la economía del área de influencia del proyecto permitiendo generar encadenamientos productivos y activando el nuevo Corredor Ambiental Turístico y Cultural entre Mulaló, Pavas y Loboguerrero gracias a la preservación de la riqueza ambiental social y cultural del área de influencia.

## 2. DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

En este acápite se describen los principales hechos ocurridos durante el primer semestre del año 2016, que resultan relevantes para la sociedad, en relación con el cumplimiento del contrato así:

Teniendo en cuenta que el 17 de Marzo de 2015, se firmó el Acta de inicio del Contrato de Concesión No. 001 con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), que tiene como alcance la financiación construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del corredor Mulaló-Loboguerrero, actualmente, COVIMAR se encuentra en la Etapa Pre-operativa del Contrato de Concesión que consta de dos Fases: la Fase de Pre-Construcción que tiene una duración estimada de 545 días (18 meses) y la Fase de Construcción que tendrá una duración de 1.825 días (5 años).

Durante la Fase de Pre-Construcción, el Concesionario ha adelantado de manera diligente las actividades a su cargo, cumpliendo con las entregas que dispone el Contrato de Concesión, tales como los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan para el traslado y manejo de redes, el Plan de Obras, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, fichas prediales, fichas sociales de predios y volúmenes de los Estudios de Detalle de las Unidades Funcionales 2, 3, 4 y 5.

En relación con la entrega de los Estudios de Detalle correspondientes a la Unidad Funcional cuya ejecución debe comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras entregado por el Concesionario, es preciso advertir que dicha entrega no se pudo realizar en el mes de marzo de 2016, por cuanto, en desarrollo del proceso de consulta previa que se adelanta con el consejo Comunitario de Mulaló, la ANI y el Concesionario acordaron que el ingreso al territorio sería producto de una concertación previa con dicha comunidad. Por tal motivo, y teniendo en cuenta que sólo hasta el pasado mes de abril de 2016 el Concesionario pudo acceder a la Unidad Funcional 1, con la cual comenzarían las Intervenciones, se está solicitando declarar que obligación de entregar los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 1 resultó afectada siendo imposible su cumplimiento en el plazo establecido en el contrato, con ocasión de la configuración de una Fuerza Mayor Ambiental y, subsidiariamente, por un Evento Eximente de Responsabilidad.

En todo caso, es importante resaltar que el plazo previsto para la Fase de Preconstrucción es meramente estimativo. En efecto, la Sección 2.5 (b) del Contrato de Concesión - Parte General expresamente señala que *"la duración de las fases de la Etapa Preoperativa que se señala en la Parte Especial, tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en este Contrato"*.

Lo anterior quiere decir que para que se pueda dar inicio de la Fase de Construcción, deberá verificarse el cumplimiento de cada una de las condiciones precedentes establecidas en el Contrato de Concesión, teniendo en cuenta que varias de ellas requieren una participación determinante de terceros ajenos a la relación contractual,

como es el caso de las autoridades ambientales, los propietarios de los predios y las comunidades que se encuentran en el área de influencia, entre otros.

En cuanto a la Gestión Social y Ambiental prevista en el Contrato de Concesión, el Concesionario, igualmente, ha desplegado todos sus esfuerzos para su adecuado desarrollo, orientando sus actuaciones, de una manera coherente, sistemática y diligente, a dar cumplimiento a las obligaciones que sobre este aspecto, corresponden a la Fase de Preconstrucción.

### **FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

Dentro de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión se encuentra la de gestionar y obtener la financiación en firme, así como los recursos de patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que COVIMAR tiene a su cargo, en virtud del mencionado contrato.

Para ello, se establece en el Contrato de Concesión lo siguiente:

- El Concesionario podrá determinar a su entera discreción el nivel de endeudamiento, sin que ello implique nunca disminuir los aportes mínimos de capital a los que se encuentra obligado.
- Deberá financiarse la ejecución del proyecto con recursos de patrimonio y recursos de deuda; estos últimos serán tomados por el Concesionario con los prestamistas y podrán tener como garantía el Contrato de Concesión, la retribución o cualquier otro derecho económico a favor del concesionario que se derive del mencionado contrato, sin perjuicio de las demás garantías que le sean solicitadas al concesionario por parte de los prestamistas, las cuales correrán por cuenta y riesgo del concesionario.
- El cierre financiero deberá ser acreditado ante la ANI presentando la documentación exigible en el contrato y en un plazo máximo de 540 días contados desde la Fecha de Inicio. La obtención del cierre financiero, por cuenta y riesgo del Concesionario, en nada limita su obligación de procurar la totalidad de los recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los recursos de deuda que el proyecto exija deben ser mayores a los comprometidos a través del cierre financiero.
- El monto mínimo del cierre financiero es de \$ 488.209.246.509 pesos del mes de referencia del contrato de Concesión.

Para la estructuración, negociación y cierre financiero del Proyecto, la Estructura Plural conformada por los accionistas Iridium Colombia Concesiones Viarias, S.A.S. y Estudios y Proyectos del Sol – EPISOL S.A.S. contrató los servicios de asesoramiento a Banca de Inversión, filial de Corporación Financiera Colombiana, S.A., por lo cual la

Sociedad se encuentra trabajando en conjunto con el Asesor para lograr el objetivo establecido en el contrato.

Se han efectuado avances en el proceso de debida diligencia con las entidades financieras mediante la búsqueda, evaluación y selección de los asesores requeridos para el cierre financiero:

- Asesor de tráfico: Steer Davies & Gleave Limited Sucursal Colombia, quien está realizando la auditoría del estudio de tráfico, empresa ampliamente reconocida a nivel mundial en estos trabajos.
- Asesor técnico: Infrata Limited, con amplia experiencia internacional en proyectos de transporte, que desarrollará la función de ingeniero independiente (Lenders Technical Advisor - LTA) para los bancos, durante la fase de construcción y operación.
- Asesor de seguros: Marsh, líder global en consultoría de riesgos y corretaje de seguros y fianzas, que valorará los riesgos del proyecto durante la construcción y operación del proyecto, determinando la estructura de cobertura más adecuada para cubrir los riesgos.
- Asesor legal de los bancos. El alcance quedó definido y se está a la espera de solicitar propuestas y seleccionar la firma.

#### **TEMAS SOCIALES Y AMBIENTALES**

Se encuentran los siguientes:

##### **Consultas previas: Mulaló (UF 1 y 2) y Loboquerrero (UF 5)**

En lo que respecta al proceso de Consulta Previa que debe adelantarse con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Mulaló, requisito indispensable y previo para la obtención de la Licencia Ambiental del Proyecto, de conformidad con la normatividad vigente, es preciso señalar que dada la imposibilidad de realizar la consulta previa sobre el trazado objeto del Contrato, durante el primer semestre del año, el 31 de marzo de 2016, el Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa, encargado de dirigir, coordinar y adelantar los procesos de Consulta Previa en Colombia, dio por finalizado el diálogo con este Consejo Comunitario. Sin embargo, en desarrollo de un Incidente de Desacato promovido por el Consejo Comunitario de Mulaló, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali ordenó al Ministerio del Interior convocar a una reunión con el fin de concertar puntos de discusión entre las partes involucradas en el proceso consultivo.

De esta manera, dando cumplimiento a la orden impartida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el marco del Incidente de Desacato, se llevaron a cabo sendas reuniones, el 17 y el 30 de junio de 2016, en las que finalmente la comunidad aceptó ser consultada, manifestando su disposición absoluta para participar en el

proceso consultivo sobre el proyecto dispuesto en el Contrato de Concesión No. 001 de 2015, razón por la cual el Ministerio del Interior procedió a convocar a una nueva reunión de pre- consulta, en el marco del proceso consultivo, para el 12 de julio de 2016.

En este sentido, el Concesionario continuará promoviendo la apertura de la consulta previa con la Comunidad de Mulaló y una vez iniciada estimulará de manera diligente el buen suceso de la misma, con el fin de lograr el licenciamiento ambiental del proyecto, cumpliendo así con una de las condiciones precedentes para poder dar inicio a la fase de construcción prevista en el Contrato.

En cuanto a la consulta previa que debe adelantarse con el consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboguerrero, en virtud de la Certificaciones No. 1454 del 20 de octubre de 2015 y No. 069 del 11 de febrero de 2016, se pactó una ruta metodológica por un tiempo de 4 meses para adelantar el proceso consultivo, contados a partir de la reunión de apertura llevada a cabo el 18 de mayo de 2016. En este sentido, se tiene proyectada la finalización de la consulta previa en el mes de septiembre de 2016. Actualmente se están adelantando los Talleres de Impactos y Medidas de Manejo, lo cual se ha desarrollado de acuerdo con la ruta metodológica acordada.

Con el fin de adelantar el trámite de Licenciamiento Ambiental del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, se está elaborando un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con base en los "Términos de referencia para la elaboración de EIA, para la construcción de Carreteras y/o túneles con sus accesos", adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 751 de 2015.

Durante el primer semestre del año 2016, se han adelantado las siguientes actividades:

#### **Componente Ambiental**

- Finalización de los trabajos de campo para recolección de información, toma de muestras y monitoreos para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, según los términos de referencia definidos en la Resolución 0751 de 2015.
- Se iniciaron trabajos de campo para la recolección de información necesaria para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Levantamiento de Veda de la Unidad Funcional 1.
- Se inició revisión parcial del Estudio de Impacto Ambiental, de los estudios y documentos para solicitud de Sustracción de Reserva Forestal y de los estudios para los Levantamientos de Veda, del proyecto.
- A la fecha, ninguno de estos trámites ha sido radicado oficialmente ante las autoridades ambientales competentes, toda vez que es necesario concluir las consultas previas.

- Elaboración y radicación de informes trimestrales de gestión Ambiental, en cumplimiento del apéndice técnico N° 6 (informes de los dos trimestres), en los que se informa a la ANI el estado de avance de los documentos para adelantar los trámites ambientales requisito para la obtención de la Licencia Ambiental
- Se continuó proceso de relacionamiento con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para definición de medidas de compensación ambiental del proyecto, con los esquemas, modelos e iniciativas de conservación de dicha corporación, incluyendo la formulación y concertación del Plan de Inversión de 1% según Decreto 1900 de 2006.
- Se inició la primera fase de reuniones de socialización para la identificación de impactos en el marco de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

### **Componente Social**

Dentro de las actividades desarrolladas durante el Primer semestre de 2016 se encontrarían las siguientes:

- Atención al usuario a través de los distintos canales de atención, tales como: página web, call center, correo electrónico, oficina fija ubicada en el Corregimiento de Pavas y las oficinas móviles ubicadas en los corregimientos de Loboguerrero y Mulaló.
- Funcionamiento de la página web [www.covimar.com.co](http://www.covimar.com.co)
- Solicitud ante el Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa de modificación de certificación sobre presencia de comunidades negras en el Subsector 2 de la Unidad funcional 5, para ampliar el área de certificación de presencia por motivos técnicos necesarios para el buen desarrollo de la Consulta Previa con el Concejo Comunitario de Loboguerrero. La Resolución fue expedida certificando presencia de la comunidad negra de Loboguerrero hasta el cruce con la carretera Buga – Loboguerrero –Buenaventura (ruta 40).
- Desarrollo del programa de Atención al Usuario, Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, programa de información y participación comunitaria de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Gestión Social Contractual, aprobado el pasado 06 de noviembre de 2015.
- Puesta en marcha del Programa de Vinculación de Mano de Obra, del Programa de apoyo a la Gestión Institucional, Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto y el Programa de Acompañamiento la Gestión Sociopredial.
- Identificación de actores sociales, presentes en el área de influencia del proyecto.

- Alimentación del sistema de georreferenciación, en el cual se ingresa la información correspondiente a infraestructura social presente en el área de influencia, actores sociales y sitios de interés identificados en el corredor.
- Entrega a Interventoría de la estimación del Plan de Compensaciones socioeconómicas.
- Entrega a Interventoría del Plan de Capacitaciones correspondiente al programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.
- Elaboración de los boletines trimestrales No.1 y 2, establecidos en el PGSC, programa de información y comunicación.
- Elaboración informes trimestrales de la gestión social, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice técnico 8.
- Elaboración de informes de cumplimiento mensuales, de acuerdo a lo establecido en el PGSC para los programas de atención al usuario, programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto y programa de vinculación de mano de obra.

Se destacan los avances que se han alcanzado en el programa de formación "Formar-T" (Formación de Personas), el cual hace parte del Programa de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) de la Concesionaria. Sus actividades también dan respuesta a diferentes programas del Plan de Gestión Social Contractual requerido en el Contrato de Concesión, en especial al programa de Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.

### **TEMAS TÉCNICOS**

COVIMAR, a través del contratista EPC, se encuentra elaborando los estudios y diseños del Proyecto que se han venido adelantando de manera adecuada para cumplir con las entregas y obligaciones contractuales. Se han realizado y cumplido con los siguientes:

- Trazado y diseño geométrico del proyecto.
- Plan de obras.
- Plan de manejo y traslado de redes, e inventario de redes (de servicios públicos).
- Plan de adquisición de predios

Según el resultados de los estudios realizados en campo, y con base en el trazado y diseño geométrico se han venido desarrollando los Estudios de Detalle para cada una de las ramas técnicas de la ingeniería y que son necesarios a para la construcción del proyecto, así como de obligado cumplimiento en los apéndices técnicos del Contrato de Concesión. Estos son:

Durante el primer trimestre del periodo que comprende este informe, se terminaron los trabajos de campo necesarios para la toma de muestras, recogida de datos y estudios del entorno y el terreno en las Unidades Funcionales 2, 3, 4 y 5, para lo cual fue necesario vencer la difícil topografía en territorios sin carreteras disponibles para la movilización de los equipos.

En el segundo trimestre, luego del aval del Ministerio de Interior, los equipos técnicos y mecánicos para realizar los Estudios de Detalle entraron al territorio de Mulaló para adelantar los de la Unidad Funcional 1, para los cuales se ha logrado un avance del 63% de la totalidad de las actividades necesarias para su finalización.

Se resalta que a esta Unidad Funcional no había sido posible ingresar por causas ajenas al Concesionario, toda por lo tanto no se había podido iniciar con la obtención de la información primaria necesaria para la elaboración de sus diseños. Lo anterior, debido a una exigencia efectuada por el Consejo Comunitario de Mulaló.

Para la terminación de los diseños de detalle se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los estudios y diseños de detalle, la gestión predial, social y ambiental en la Unidad Funcional 5 ya se han realizado, sin embargo, particularmente en lo que afecta al tramo que transcurre en el área rural de la población de Loboguerrero sobre los últimos 900 m. de la carretera Cali-Dagua-Loboguerrero (ruta 1902), están siendo modificados o ampliados, ya que en el alcance de esta unidad funcional, existe una diferencia con la ANI frente al punto de finalización. Respecto a este tema, el Concesionario mantiene la posición de que la definición de éste en el Contrato de Concesión (Apéndice Técnico 1) termina en el puente sobre el Río Bitaco y por lo tanto está solicitando que se dirima el asunto mediante los mecanismos de resolución de controversias que contempla el Contrato de Concesión. A pesar de lo anterior, el concesionario solicitó al Ministerio del Interior la ampliación de la certificación de presencia de comunidades, con el ánimo de favorecer el avance del proyecto y así continuar con el proceso de consulta Previa y Licenciamiento Ambiental sin mayores contratiempos por este asunto.

### **3. SITUACIÓN JURÍDICA**

No se presentaron procesos judiciales y/o administrativos durante el primer semestre del año 2016 en los que la sociedad fuera parte demandante, demandada y/o llamado en garantía. Tampoco se presentaron aspectos corporativos relevantes que reportar.

De otra parte, se informa que mediante comunicación del 16 de marzo de 2016, y el alcance dado a la misma mediante comunicación del 11 de mayo de 2016, el Concesionario puso de presente a la ANI las circunstancias fácticas y jurídicas por las cuales resulta procedente y necesaria la aplicación de la figura contractual de la Fuerza Mayor Ambiental y, alternativamente, de un Evento Eximente de Responsabilidad, dado que han transcurrido más de trescientos sesenta (360) Días desde la primera convocatoria -formulada de conformidad con la Ley Aplicable- a la

comunidad afectada por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

La ANI negó la solicitud efectuada por el Concesionario, razón por la cual se debe iniciar trámite de solicitud de intervención del Amigable Compondor, según lo dispone el Contrato de Concesión, con el fin de que se reconozca la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor Ambiental, como consecuencia de la configuración de los supuestos de hecho y de derecho previstos en la Sección 8.1. (e) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión. A su vez, y de manera subsidiaria, se solicitará el reconocimiento de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos de lo dispuesto en la Sección 14.2. (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

De reconocerse la ocurrencia de la Fuerza Mayor Ambiental y, alternativamente, de un Evento Eximente de Responsabilidad, también se solicitará al Amigable Compondor declarar que durante el Periodo Especial<sup>2</sup>, el Concesionario quede excusado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, tales como la entrega de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 1, con la cual comenzarían las Intervenciones, de acuerdo con el Plan de Obras entregado y aprobado. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Interventoría, previa anuencia de la ANI, notificó al Concesionario, un Plazo de Cura de 60 días, para subsanar el supuesto incumplimiento relacionado con la no entrega de los Estudios de Detalle de la UF 1. No obstante, vale la pena aclarar que para la fecha de cierre de este informe, no se ha iniciado procedimiento administrativo para la imposición de multas.

De acuerdo con la recomendación impartida por la Junta Directiva, el Concesionario cuenta con una firma de abogados que acompaña a la sociedad en la revisión de todos los aspectos contractuales y apoya al concesionario en las diferencias y controversias que se presentan en el desarrollo del contrato, por causas ajenas al concesionario y que han venido afectando las actividades contractuales y el inicio de la construcción dentro del plazo estimado.

En el primer semestre del año en curso se presentaron algunos cambios normativos, dentro de los cuales se destacan los siguientes que pueden causar un impacto directo a la sociedad:

- La Superintendencia de Puertos y Transporte expidió el 4 de mayo de 2016 Circular Externa No. 51 sobre las medidas de control para impedir la invasión del espacio público sobre los corredores viales nacionales.
- Decreto. 857 del 23 de mayo de 2016, por el cual se adiciona la parte 19 al Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y

---

<sup>2</sup> De acuerdo con la Sección 14.2 (d) (i): "A partir de la fecha de ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad la duración del periodo durante el cual la Parte Afectada se ve imposibilitada para cumplir con sus obligaciones será referido como 'Periodo Especial'."

Crédito Público, en lo relacionado con el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura.

- Resolución No. 776 de 7 de junio de 2016, proferida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante la cual, se reglamenta el ejercicio del Derecho Fundamental de Petición ante esta entidad.
- Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016, proferida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, por medio de la cual se establecen los parámetros que deben tener en cuenta las empresas sujetas a la supervisión de dicha Superintendencia, para el reporte de información de carácter subjetivo en el sistema de información VIGIA.
- Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, proferida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante la cual, se delega en el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, las funciones específicas relacionadas con la gestión predial a cargo de la ANI.

#### 4. SÍNTESIS SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Se relacionan a continuación los principales rubros del Balance General y del Estado de Resultados en miles de pesos.

##### a) Balance General

<b>BALANCE GENERAL</b>	<b>30-Jun-16</b>	<b>31-Dic-15</b>
Activos corrientes	28,940,769	13,909,467
Activos no corrientes	59,032,470	47,824,393
<b>Total Activos</b>	<b>87,973,239</b>	<b>61,733,860</b>
Pasivos corrientes	3,699,738	3,458,289
Pasivos no corrientes	66,770,000	42,736,588
<b>Total Pasivos</b>	<b>70,469,738</b>	<b>46,194,877</b>
Patrimonio	17,503,501	15,538,984
<b>Total Patrimonio</b>	<b>17,503,501</b>	<b>15,538,984</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonios</b>	<b>87,973,239</b>	<b>61,733,860</b>

b) Estado de Resultados

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	<b>30-Jun-16</b>	<b>31-Dic-15</b>
Ingresos por servicios de AOM	3,464,964	4,395,943
Ingresos por servicios de construcción	3,856,509	36,716,881
Ingresos asociados al activo financiero	3,455,966	2,285,903
<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>10,777,439</b>	<b>43,398,727</b>
Costes por servicios de AOM	3,464,964	4,519,689
Costes por servicios de construcción	3,856,509	36,716,881
<b>Costes de ventas</b>	<b>7,321,473</b>	<b>41,236,570</b>
Gastos operacionales	-	211,825
<b>Gastos operacionales</b>	<b>-</b>	<b>211,825</b>
<b>Utilidad operacional</b>	<b>3,455,966</b>	<b>1,950,332</b>
<b>Resultado financiero</b>	<b>-1,092,708</b>	<b>-687,702</b>
<b>Resultado no operacional</b>	<b>5,138</b>	<b>335,570</b>
<b>Utilidad no operacional</b>	<b>-1,087,570</b>	<b>-352,132</b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>2,368,396</b>	<b>1,598,200</b>
Impuesto sobre la renta	403,878	70714
<b>Utilidad neta del ejercicio</b>	<b>1,964,518</b>	<b>1,527,486</b>
<b>Ganancia neta por acción en pesos</b>	<b>14.032</b>	<b>10.911</b>

La sociedad obtuvo utilidades netas por la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$1.964.518).

**5. OPERACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES**

A continuación se presenta la información relativa a las operaciones efectuadas con los accionistas durante el primer semestre del año 2016, que contiene los capitales e

intereses de la deuda subordinada<sup>3</sup>, valorada a coste amortizado así como el saldo pendiente de pago a los accionistas por gastos relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión.

<b>Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL</b>	<b>30-Jun-16</b>	<b>31-Dic-15</b>
Deuda subordinada	37,920,000	24,600,000
Intereses deuda subordinada	1,608,115	737,041
Otras cuentas por pagar	654,687	1,024,611
<b>Total EPISOL</b>	<b>40,182,802</b>	<b>26,361,652</b>

<b>Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S.</b>	<b>30-Jun-16</b>	<b>31-Dic-15</b>
Deuda subordinada	25,280,000	16,400,000
Intereses deuda subordinada	1,072,076	491,361
Otras cuentas por pagar	34,981	303,574
<b>Total IRIDIUM</b>	<b>26,387,057</b>	<b>17,194,935</b>

<b>Total</b>	<b>66,569,859</b>	<b>43,556,587</b>
Menos porción corriente	-689,668	-1,176,276
<b>Total largo plazo</b>	<b>65,880,191</b>	<b>42,380,311</b>

Respecto a la existencia o no de operaciones con los Administradores, la sociedad, a 30 de junio de 2016, ha efectuado pagos a los miembros de la Junta Directiva por importe de \$81.188 y por pago de disposición de personal por valor de \$1.331.189 en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2 y 3 del contrato de suministro de Know How.

## 6. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, Y RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

COVIMAR, durante el primer semestre del año 2016, cumplió a cabalidad con las normas legales vigentes sobre Propiedad intelectual e Industrial, realizando las transacciones comerciales relacionadas, con sujeción a las mismas y garantizando que todos los software de los equipos utilizados y adquiridos por la compañía, se encuentren debidamente licenciados.

También, la empresa ha realizado todos los aportes requeridos por el sistema de seguridad social de cada uno de sus empleados, encontrándose a Paz y Salvo por dichos conceptos hecho que ha sido verificado por la Revisoría Fiscal.

<sup>3</sup> Criterio de valoración contable utilizado para instrumentos financieros que utiliza como tasa de actualización el tipo de interés efectivo al objeto de distribuir el gasto por intereses a lo largo de la vida útil del instrumento financiero.

## 7. DECLARACIÓN DE LEY 1676 DE 2013

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de agosto del 2013, se deja constancia de que no se entorpeció la libre circulación de las facturas de compradores y proveedores durante el ejercicio del primer semestre del año 2016.

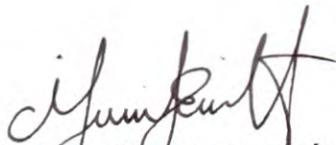
## 8. HECHOS RELEVANTES SUCEDIDOS DESPUÉS DE FINALIZADO EL EJERCICIO

Una vez finalizado el ejercicio correspondiente al primer semestre del año 2016, en reunión de pre-consulta del 12 de julio de 2016, se acordó con el Consejo Comunitario de Mulaló, una ruta metodológica de seis (6) meses para adelantar el proceso consultivo, contados a partir del 18 de julio de 2016, fecha en la cual se llevó a cabo reunión de Apertura Formal del proceso de Consulta Previa con dicho Consejo Comunitario, con lo cual la Consulta Previa culminaría a mediados de enero de 2017.

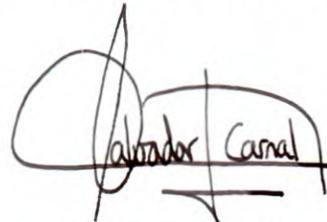
## 9. PROYECCIONES DE LA SOCIEDAD

Teniendo en cuenta las directrices de sus Accionistas y de la Junta Directiva, la sociedad conmutará con la consolidación y ejecución de su operación, orientando y concentrando sus actividades y esfuerzos, al cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Concesión APP N°001 de 2015.

Agradecemos en forma expresa a todo el personal vinculado a la compañía por su dedicación, esfuerzo y compromiso en el cumplimiento de sus labores, así mismo a los señores Accionistas por la confianza depositada en nosotros para la orientación de los negocios.



**MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ**  
C.C. 80.061.881  
Representante Legal  
Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S.



**SALVADOR CARNAL DOMÍNGUEZ**  
C.E 528.264  
Director Financiero  
Concesionaria Nueva Vía al Mar  
S.A.S.